

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de marzo de 2021

**Circular No. SI/002/2021**

**C.C. Directores Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación y Áreas Administrativas adscritas a las mismas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo Presentes**

Atendiendo a la armonización que deben observar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo y,

**Considerando**

**Primero:** Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020, en la Regla 2.1.6., decretó como inhábiles los días 1 y 2 de abril de 2021.

**Segundo:** Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General No. 001/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 2021, declara inhábiles los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2021.

**Tercero:** Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/3/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de enero de 2021, declara inhábiles los días 1 y 2 de abril de 2021.

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada, que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34 BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, se **Acuerda:**

**Primero:** Se consideran como inhábiles para efectos fiscales los días 1 y 2 de abril de 2021.

**Segundo:** Los días 1 y 2 de abril de 2021, no se computarán plazos y los términos legales correspondientes, en los actos, trámites y procedimientos relacionados con impuestos locales y federales coordinados, que sean competencia de la autoridad fiscal estatal.

**Tercero:** Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Tributario de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

**M.C. Lucía Lilliana Vega Tapia**

**Subsecretaría de Ingresos**

C.c.p. Lic. Omar Fayad Meneses. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.  
Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo. Secretaria de Finanzas Públicas.  
Prof. Martiniano Vega Orozco. Oficial Mayor.